

PROCESO ESCOLARIZACIÓN CURSO 2026/2027: EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO) Y EDUCACIÓN PRIMARIA

Podrán presentar solicitudes de escolarización:

- Los niños y niñas nacidos en el año 2023.
- Cualquier escolar que desee el cambio de colegio.

OFERTA EDUCATIVA SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS

Centros	Dirección	Teléfono	Jornada
CEIP Ausiàs March	Av Cronista Bru i Vidal, s/n	96 261 73 55	Continua*
CEIP Cronista Chabret	Pça. Cronista Chabret, 10	96 261 73 25	Partida
CEIP José Romeu	C/ Alorc, 42	96 261 73 30	Continua
CEIP Montíber	C/ Botànic Cavanilles, s/n	96 261 73 35	Continua
CC Adventista	Ctra. de Petrés, s/n	96 265 57 57	Partida
CC San Vicente Ferrer	Camí Vell Teruel, s/n	96 266 01 53	Partida
CEIP Baladre	C/ Joan Martorell, 2	96 261 73 20	Continua
CEIP Cervantes	Av. Nou d'Octubre, 15	96 261 73 10	Continua
CEIP Maestro Tarrazona	C/ Papa Alejandro VI, s/n	96 261 73 15	Partida
CEIP M^a Yocasta Ruiz Aguilera	C/ Vent d'Arbones, s/n	96 261 72 30	Partida
CEIP Mediterráneo	C/ Gómez Ferrer, 72	96 261 73 70	Continua
CEIP Nuestra Sra. de Begoña	C/ Progrés, 32	96 261 73 05	Continua
CEIP La Pinaeta	Pça. Escriptora Beatriz Civera, 3	96 261 73 65	Continua
CEIP Tierno Galván	Av. Nou d'Octubre, s/n	96 261 73 75	Partida
CEIP Victoria y Joaquín Rodrigo	Av. Juan de Austria, s/n	96 261 73 50	Continua
CEIP Vilamar	Av. Alfredo Simón, 20	96 261 78 55	Continua
CC María Inmaculada	C/ Virgen de los Dolores, 38	96 267 04 87	Partida
CC San Pedro	C/ Almudàfer, 9	96 267 95 56	Partida

*Pendiente aprobación cambio jornada continua por parte de la Conselleria de Educación.

Acciones a tener en cuenta	Fechas
1. Rellenar el formulario y presentación de solicitud telemática, será necesario obtener la "clave de admisión" Adminova.gva.es	Del 7 de mayo (desde las 09:00 h.) al 18 de maig (hasta las 10.59 h)
2. Resultado provisional (consulta individual de la puntuación obtenida)	4 de junio
3. Reclamaciones al resultado provisional de forma telemática (con la "clave de admisión")	Del 4 hasta el 8 de junio
4. Resultado definitivo (consulta individual de la puntuación obtenida)	18 de junio
5. Reclamaciones al resultado definitivo, podrán interponer recurso de alzada, a través de solicitud general única de la Generalitat Valenciana , ante la dirección competente en materia de educación.	1 mes
6. Resolución a las reclamaciones del resultado definitivo	1 mes
7. Formalización de matrícula telemática Formalización de matrícula presencial , en caso de no haberla hecho telemática (de no formalizar la matrícula, se entenderá que renuncia a la plaza escolar)	Del 18 al 29 de junio Del 18 junio al 2 de julio

Para el curso 2026/2027, la normativa de aplicación para el procedimiento de admisión del alumnado se puede consultar: <https://ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/normativa>

CALENDARIO DE ADMISIÓN ALUMNADO 2026/2027

Más información: <https://ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/inicio>

INSTRUCCIONES

El procedimiento de admisión se tramita de forma electrónica accede Adminova.gva.es.

Deberá presentar la solicitud el padre, madre o el tutor o tutora o representante legal del alumno o alumna, para quien se solicita plaza escolar, salvo que éste o ésta sea mayor de edad o menor emancipado.

La persona interesada formulará una solicitud para cada alumno o alumna que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la **"clave de admisión"** (compuesta de un identificador personal y una contraseña).

La "clave de admisión" se podrá obtener mediante alguno de los siguientes **sistemas de verificación de identidad** de la persona solicitante:

- a) **Si dispones de DNI:** Número DNI, IDESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)
- b) **Si dispones de NIE:** NIE, IXESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)
- c) **Si dispones de Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:** NIE, número de certificado precedido por la letra **C** y fecha de nacimiento. [más información](#)
- d) **Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad** entre los siguientes:
 - Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
 - Sistema de identidad electrónica para las administraciones CI@ve.
 - eDNI, con su respectivo lector.

Si dispones únicamente de Pasaporte: Deberán acudir al centro en que quiera solicitar plaza en primera opción.

Las personas que no dispongan de medios electrónicos o conocimientos suficientes para poder trabajar con la administración electrónica deberán acudir al centro que quiera solicitar plaza en primera opción.

La "clave de admisión" se debe conservar para todo el procedimiento de admisión.

Para cumplimentar y presentar la solicitud se accede deberán acceder al portal Adminova.gva.es para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión.

En la solicitud se indicará un correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

Con la solicitud no se aporta documentación, la solicitud contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias alegadas; esta documentación se aportará en el momento en que se formalice la matrícula.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, de manera que el alumno o alumna se escolarizará en algún de los centros en los cuales quedan puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

Elección lengua base

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa, en la zona de predominio lingüístico valenciano, para determinar la lengua base al inicio de la escolarización en **Educación Infantil se considerarán las solicitudes presentadas por los representantes legales del alumnado durante cada proceso de admisión de alumnado.**

Se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas para el primer nivel del segundo ciclo de Educación Infantil. En el supuesto de escuelas infantiles y colegios de Educación Infantil y Primaria que oferten también el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil, se tendrán en cuenta también las solicitudes para dicho nivel.

De entre las solicitudes indicadas anteriormente, se calculará el porcentaje de familias que opta por cada lengua base, valenciano o castellano, a partir de la lengua elegida en la primera opción consignada en cada solicitud de admisión.

En la zona de predominio lingüístico castellano, cuando exista una demanda de alumnado suficiente para constituir una unidad, cuyos representantes hayan elegido el valenciano como lengua base, y no exista oferta suficiente de puestos escolares en dicha lengua base en el procedimiento de admisión de alumnado, la administración educativa adoptará las medidas oportunas para satisfacer dicha demanda.

El alumnado de Educación Infantil, Primaria y ESO podrá optar a las vacantes existentes en su propio centro en otra lengua base mediante la participación en el procedimiento de admisión, de acuerdo con lo indicado en los anexos I y II de esta resolución. Para ejercer la preferencia correspondiente al alumnado del centro, los solicitantes deberán indicar el NIA (Número de Identificación del Alumnado) y consignar dicho centro como primera opción

A tener en cuenta:

Para optar en un mismo centro a sus dos modalidades lingüísticas, en la solicitud de admisión deberá seleccionarse dicho centro dos veces: una en lengua base castellano y otra en lengua base valenciano, según el orden de preferencia deseado.

CRITERIOS BAREMACIÓN



DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Núm. 10313 / 02.03.2026

30 / 34

ANEXO X: Criterios para la valoración de las solicitudes

	Criterio	Puntos
1	Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.	15
2	Proximidad del domicilio: - Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro. - Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro.	10 5
3	Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: - Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM. - Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM. - Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5. - Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2.	7 6 5 4
4	Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).	7
5	Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.	7
6	Condición legal de familia numerosa. - Especial - General	7 5
7	Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.	1
8	Familia monoparental. - Especial - General	7 5
9	Discapacidad: En el alumno o alumna: - igual o superior al 65 % - entre el 33 % y el 64 % En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: - igual o superior al 65 % - entre el 33 % y el 64 %	7 4 5 3
10	Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.	15
11	Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
12	Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana. Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
13	Circunstancia específica.	1
14	Expediente académico, para la admisión a Bachillerato. Se computará la nota media obtenida en la Educación Secundaria Obligatoria o en un ciclo formativo de grado medio.	

CVE: DOGV-V-2026-6504 <https://dogv.gva.es/>